



INFORME 010/SE/21-01-2015

RELATIVO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL EXPEDIENTE: TEE/SSI/RAP/006/2014.

Mediante oficio número SSI/19/2015 de fecha dieciséis de enero del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado notificó a este Instituto Electoral, la sentencia recaída en el Expediente **TEE/SSI/RAP/06/2014** relativa al Recurso de Apelación promovido por el **C. Rubén Cayetano García**, Representante del Partido MORENA, acreditado ante este Instituto Electoral, en contra de los acuerdos 049/SO/20-12-2014 y 050/SO/20-12-2014 del Consejo General de este Órgano Electoral Colegiado de fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, cuyos puntos resolutive son del tenor siguiente:

PRIMERO. Se revoca el acuerdo 049/SO/20-12-2014, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO Y SEGUIMIENTO DE LAS NOTAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015, CONFORME A LA METODOLOGÍA APROBADA POR EL INE, MEDIANTE ACUERDO INE/CG223/2014. En consecuencia, la autoridad responsable, Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, deberá emitir un nuevo acuerdo en los términos precisados en el apartado **2.6. Efectos de la sentencia**, así como informar del cumplimiento dado a esta sentencia, en los plazos ahí señalados.

SEGUNDO. Lo determinado respecto de la contratación de un tercero especializado en la materia, es legal. En consecuencia, **se confirma el**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

acuerdo 050/SO/20-12-2014 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, RESPECTO DE LA OPINIÓN TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DIRECTA O A TRAVÉS DE UN TERCERO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015. EN BASE AL CUAL SE ACUERDA SOMETER A UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LA CONTRATACIÓN DEL TERCERO ANTES ALUDIDO, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el veinte de diciembre de dos mil catorce en su décima segunda sesión ordinaria.

Lo que se informa a este Consejo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de enero del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. ALBERTO GRANDA VILLALVA.